

ACUERDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA ORDINARIO DE 24 HORAS DEL PERSONAL DESTINADO EN EL DECANATO DE GRANADA

La Resolución de 16 de marzo de 2012, de la extinta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación regula la prestación del servicio de guardia ordinaria de 24 horas para el personal que desarrolle sus funciones en el Decanato de Granada.

Dicha Resolución indica que el servicio de guardia ordinario de 24 horas en el Decanato de Granada se realizará por un funcionario de plantilla de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado en dicho Decanato, que así lo solicite voluntariamente, para la realización de las tareas de registro, reparto e itineración de todas las diligencias que se tramitan en los Juzgados de Instrucción del Decanato de Granada.

Con motivo de la Resolución de 24 de Abril de 2024, de la Secretaría General de Servicios judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la misma Secretaría General, se hace conveniente abrir una nueva convocatoria para la realización de los turnos de guardia de 24 horas en el Decanato de Granada, al haberse modificado su plantilla.

En esta convocatoria podrán participar los funcionarios que, reuniendo las condiciones establecidas, y destinados en el Decanato de Granada, deseen incorporarse o seguir en estos turnos de guardia.

Una vez resuelto el procedimiento se configurará un cuadrante de turnos de la guardia. Dicho cuadrante se organizará mediante un sistema rotatorio de turnos, atendiendo al criterio de mayor antigüedad en el Decanato, y en caso de empate, se resolverá a favor del funcionario/a con mayor antigüedad total en la Administración.

De esta forma el primer funcionario/a en realizar la guardia será el más antiguo en el Decanato, o en caso de empate de los mismos, el más antiguo en la Administración y así sucesivamente hasta llegar al funcionario con menos antigüedad. En el caso de que el funcionario/a a quien corresponda el turno de guardia no la pudiera realizar, le sustituirá aquél que le suceda en turno, perdiendo el primero el derecho a la realización de la guardia en ese turno.

El servicio de guardia comenzará a las 9:00 horas, permaneciendo el funcionario/a de forma ininterrumpida hasta las 21 horas, salvo que por razones de servicio se justificase la ampliación del horario a partir de las 21:00 horas.

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax: 958982158



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJALYEBDH9L95VRPE3FVMG767NJJ	PÁG. 1/2	



A consecuencia de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2012 de la extinta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, y en virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Generales Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de participación en el turno de guardia ordinaria de 24 horas para aquellos funcionarios de plantilla de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa que estén destinados en el Decanato de Granada.

SEGUNDO.- Abrir un plazo para la presentación de solicitudes de participación que comprenderá del 26 de Septiembre al 2 de Octubre de 2024.

TERCERO.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada, y se presentarán preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndose que se adelante copia de la solicitud tras su registro, a la dirección de correo electrónico "personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es".

CUARTO.- Cada funcionario/a que solicite su incorporación en el turno de guardia se comprometerá a su realización efectiva como mínimo durante el periodo de un año, debiendo compatibilizar la prestación del servicio con permisos y guardias, quedando excluido aquel funcionario/a que incumpla tal extremo.

En Granada, a la fecha de la firma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJALYEBDH9L95VRPE3FVMG767NJJ	PÁG. 2/2	